



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	30 de mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E., en cumplimiento de los mandatos constitucionales que consagran la salud como un derecho fundamental y en estricta observancia de los lineamientos operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), requiere garantizar la operación y el despliegue territorial de los Equipos Básicos de Salud (EBS). El entorno municipal presenta una compleja composición pluriétnica y multicultural, con una marcada presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes asentadas en micro territorios rurales dispersos. Esta realidad demográfica exige un modelo de intervención social que trascienda la recolección instrumental de información sectorial, logrando una comprensión integral y respetuosa de las dinámicas cotidianas, las prácticas de cuidado

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

comunitario, las estructuras familiares y los factores de vulnerabilidad que configuran los determinantes sociales de la salud en el territorio. Para abordar con pertinencia técnica y sensibilidad social estas variables, se hace indispensable contar con un profesional en trabajo social, en calidad de profesional complementario, encargado de liderar la gestión social, la movilización comunitaria y el acompañamiento directo en campo.

Actualmente, el personal de planta de la institución se encuentra asignado en su totalidad a la cobertura de las obligaciones asistenciales de carácter intramural, consulta externa y servicios de urgencias. Esta limitación operativa impide el desplazamiento permanente y continuo de los profesionales hacia las zonas rurales dispersas para ejecutar las actividades extramurales programadas, ya que comprometería la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios ordinarios de la institución. En consecuencia, se configura la necesidad técnica y administrativa de contratar servicios profesionales independientes que asuman las acciones comunitarias de los Equipos Básicos de Salud durante la vigencia.

Para efectos de planeación contractual, es fundamental precisar que un profesional en trabajo social con formación estándar o experiencia orientada exclusivamente al ámbito institucional o clínico tradicional no responde a los requerimientos técnicos del perfil requerido. La naturaleza de esta contratación demanda un perfil especializado con competencias en el enfoque diferencial e intercultural, con la capacidad técnica de constituirse como un canal de articulación y diálogo horizontal entre el modelo de salud institucional y la cosmovisión de las comunidades de los micro territorios. Por consiguiente, el diseño e implementación de las estrategias de intervención comunitaria se fundamentarán estrictamente en procesos de concertación con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes locales, validando el diálogo de saberes y garantizando que las acciones se integren de forma armónica a la realidad sociocultural del territorio. Asimismo, este perfil especializado debe poseer la idoneidad técnica para la caracterización de redes de apoyo, la articulación de las intervenciones de campo con los lineamientos de PYM institucionales y el procesamiento de la información en la plataforma SI-APS, configurando una idoneidad indispensable para el cumplimiento de las metas de salud pública de la E.S.E.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

3.-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO EN EL EQUIPO BÁSICO DE

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL, MEDIANTE LA GESTIÓN SOCIAL, CONCERTACIÓN COMUNITARIA Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS POR LA E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del presente objeto contractual comprende la ejecución autónoma de actividades extramurales de gestión social y movilización comunitaria, dirigidas a las familias y colectivos de las comunidades indígenas y afrodescendientes ubicadas en los micro territorios rurales dispersos asignados por la E.S.E. durante la vigencia. Esto implica el despliegue directo en campo para actuar como un canal de articulación y diálogo horizontal entre el modelo de salud institucional y la cosmovisión del territorio, fundamentando cada intervención en procesos de concertación previa con autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes locales para validar el diálogo de saberes.

Asimismo, el alcance abarca el desarrollo de diagnósticos sociales participativos, cartografía social y la caracterización de las redes de apoyo comunitario directamente en la cotidianidad y dinámicas sociofamiliares de la población. De igual manera, comprende la articulación de las acciones de campo con los lineamientos de PYM institucionales y el procesamiento, consolidación y reporte veraz de la totalidad de las variables e indicadores sociales evaluados mediante el cargue directo en la plataforma SI-APS. Todo lo anterior se ejecutará en estricto cumplimiento de las metas físicas, operativas y los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo un modelo de absoluta independencia técnica, operativa y administrativa.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.
2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

¡Su salud es nuestra misión!

3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.
4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.
7. Conservar el deber objetivo de cuidado en la utilización de equipos, materiales e insumos necesarios para la óptima prestación del servicio de salud.
8. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el despliegue extramural continuo en los microterritorios rurales dispersos asignados para ejecutar la caracterización social, el diagnóstico participativo y la identificación de los determinantes sociales de la salud de las familias y colectivos durante la vigencia.
2. Actuar como canal de articulación y diálogo horizontal entre el modelo institucional y la comunidad, fundamentando las intervenciones en procesos de concertación previa con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes locales para respetar su cosmovisión y dinámicas cotidianas.
3. Registrar de manera oportuna, veraz y con rigor técnico la información social, la cartografía social y las variables comunitarias identificadas en campo directamente en la plataforma SI-APS, acatando los lineamientos operativos del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Identificar de forma temprana situaciones de vulnerabilidad social extrema, fragmentación de redes de apoyo o barreras de acceso a la salud, gestionando la activación y canalización oportuna de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) ante la red de la E.S.E.
5. Activar de manera inmediata la articulación y reporte ante la red de protección social y el sector justicia (ICBF, Comisaría de Familia, Inspección de Policía o entes

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

territoriales) al detectar casos de negligencia, violencia intrafamiliar, desnutrición o abandono que vulneren los derechos de los integrantes del núcleo familiar.

6. Desarrollar estrategias de movilización social, participación comunitaria y fortalecimiento de entornos protectores en el territorio, articulando las acciones extramurales con los lineamientos de PYM institucionales y el enfoque diferencial local.

7. Promover espacios de educación ciudadana orientados al conocimiento de los derechos y deberes en salud, el uso adecuado de los servicios y el fortalecimiento de los mecanismos de control social y veeduría comunitaria dentro de los micro territorios.

8. Realizar el seguimiento y monitoreo continuo a las familias y casos sociales canalizados, verificando la efectiva articulación intersectorial y el acceso real a los servicios para asegurar la continuidad de la atención y el cierre de brechas sociales en el micro territorio.

9. Gestionar la articulación con los diferentes actores institucionales, sectores sociales y organizaciones de base presentes en el municipio para coordinar respuestas integrales frente a las problemáticas que impactan negativamente la salud de la población.

10. Participar activamente en las mesas de seguimiento, comités de salud pública y espacios de evaluación técnica convocados por la supervisión para sustentar el avance y cumplimiento de las metas físicas y operativas asignadas al componente social de los Equipos Básicos de Salud.

11. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá acreditar título profesional en Trabajo Social y contar con el registro o tarjeta profesional vigente de conformidad con la normatividad legal que regula el ejercicio de dicha profesión en el país. Se requiere demostrar una experiencia profesional mínima de un año en atención psicosocial o en procesos directamente relacionados con el ámbito de la salud mental, preferiblemente en el desarrollo de proyectos comunitarios, el modelo de Atención Primaria en Salud (APS) o intervenciones extramurales. Es indispensable poseer conocimientos en enfoque diferencial, interculturalidad y dinámicas organizativas de poblaciones vulnerables, con capacidades para el trabajo interdisciplinario en territorio y el despliegue concertado del Plan de Cuidado Primario. Asimismo, debe contar con la idoneidad técnica para realizar el abordaje familiar, la identificación de determinantes sociales y el procesamiento sistemático de la información epidemiológica y comunitaria capturada en campo mediante el cargue directo en la plataforma SI-APS, garantizando la debida articulación sectorial e intersectorial dispuesta por el ente rector.

5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la**

¡Su salud es nuestra misión!

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el CONTRATISTA que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico** del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una

operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.

5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.
2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)**, MCTE, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental, específicamente en el rubro de Transferencias del Ministerio de Salud - Equipos Básicos de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el cual se anexa junto con el expediente contractual

6.2. Forma de Pago

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- * Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- * Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

7-ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza bajo los lineamientos de la Guía para el Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente, evaluando el contexto económico, comercial y técnico de los servicios de Trabajo Social orientados a la salud pública en el marco de la estrategia nacional de Equipos Básicos de Salud para la vigencia. El sector de los servicios profesionales en ciencias sociales en Colombia se encuentra en una fase de reconfiguración económica debido a la priorización gubernamental de la Atención Primaria en Salud. Históricamente, el mercado laboral para los profesionales en Trabajo Social ha estado concentrado en el sector educativo, de protección social y en la gestión del talento humano corporativo. Sin embargo, la inyección masiva de recursos nacionales destinados a la financiación de los Equipos Básicos de Salud ha generado una presión inflacionaria en la demanda de estos perfiles por parte del sector público hospitalario. Desde la perspectiva comercial, este servicio no se rige por la lógica de adquisición de bienes idénticos, sino por la contratación de intangibles basados en la idoneidad intelectual y técnica. El mercado de servicios de asistencia social se caracteriza por una alta atomización de oferentes independientes que operan bajo el régimen simplificado de la modalidad de prestación de servicios, donde el valor del contrato se fija de manera global atendiendo a la complejidad del desplazamiento

iSu salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001


Gestión Documental

geográfico, el enfoque de concertación comunitaria exigido y el cumplimiento de metas técnicas, sin que existan tarifas reguladas por el Gobierno Nacional para este tipo de honorarios profesionales.

La demanda de servicios de Trabajo Social con enfoque intercultural proviene exclusivamente del sector público, específicamente de las Empresas Sociales del Estado de primer y segundo nivel de complejidad, así como de las secretarías de salud departamentales y municipales. Al revisar el comportamiento histórico de la contratación pública en la plataforma SECOP II dentro del departamento de Caldas para objetos homólogos de apoyo social en Atención Primaria en Salud, se evidencia que el noventa y cinco por ciento de las entidades públicas adquiere estos servicios mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, amparados en la Ley 1150 de 2007, debido a que la ejecución del objeto requiere de condiciones de idoneidad y experiencia personalísima que no pueden ser evaluadas mediante subasta u otros mecanismos objetivos de precio. Las entidades compradoras estatales estructuran estos contratos bajo la modalidad de valor global fijo. La tendencia del mercado público para la vigencia establece que los presupuestos están indexados directamente a los techos financieros autorizados en las resoluciones de transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que la demanda pública guarde un equilibrio estricto entre la complejidad del territorio disperso a intervenir y la suficiencia de los recursos asignados. La oferta de profesionales en Trabajo Social en el departamento de Caldas está respaldada por los registros oficiales de graduados de las instituciones de educación superior de la región. De acuerdo con las métricas del Consejo Nacional de Trabajo Social, existe un volumen suficiente de profesionales con tarjeta profesional vigente en la región; sin embargo, la estructura de la oferta presenta distorsiones competitivas ya que más del setenta por ciento de la oferta cualificada de trabajadores sociales se concentra en el área metropolitana de Manizales y cabeceras de distritos judiciales, debido a la estabilidad que ofrecen las instituciones del sector justicia, bienestar familiar y organizaciones no gubernamentales. Adicionalmente, la oferta general del mercado carece de las competencias específicas exigidas por los nuevos lineamientos de la estrategia de Equipos Básicos de Salud. La mayoría de los profesionales disponibles cuentan con formación orientada a la atención de casos individuales en entornos de oficina, registrándose una escasez de oferentes con experiencia acreditada en cartografía social rural, manejo de la plataforma SI-APS, y capacidades de concertación horizontal y diálogo de saberes con autoridades tradicionales indígenas y comunidades afrodescendientes. Esta asimetría entre la oferta común y el perfil especializado requerido por la E.S.E. justifica que la valoración del mercado fije un presupuesto global de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos por seis meses de ejecución, siendo un valor competitivo y atractivo para atraer oferta calificada e independiente hacia los

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

microterritorios rurales dispersos del municipio, garantizando la total autonomía administrativa y técnica del contratista seleccionado.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 93141503: Servicios de trabajo social

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

10- ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado para la presente contratación se estructuró a partir de la recopilación y análisis de la información histórica de la entidad, evaluando los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para perfiles profesionales de las ciencias sociales con responsabilidades de intervención comunitaria en campo y despliegue de actividades de naturaleza extramural en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud. Adicionalmente, se consultaron las referencias de precios vigentes en la plataforma SECOP II para perfiles homólogos dentro del departamento de Caldas, haciendo especial énfasis en la diferenciación del perfil requerido frente a la oferta común del mercado laboral ordinario. Es imperativo señalar que un profesional en trabajo social con formación estándar u orientada exclusivamente al ámbito institucional o clínico tradicional no equivale al perfil especializado que exige la institución para este proceso. Mientras que el ejercicio convencional del trabajo social se limita a la intervención de casos o gestión de trámites en espacios administrativos cerrados, la ejecución de este objeto contractual demanda un profesional con competencias específicas en el enfoque diferencial e intercultural, lo que implica la capacidad técnica de constituirse como un canal de articulación y un puente de diálogo horizontal entre el modelo de salud institucional y la cosmovisión de las comunidades. Asimismo, este perfil exige que el diseño e implementación de las estrategias se fundamenten estrictamente en procesos de concertación con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes locales, involucrándose directamente en sus vivencias diarias y dinámicas cotidianas del territorio, además de contar con la idoneidad técnica para la caracterización de redes de apoyo, la articulación de las intervenciones de campo con los lineamientos de PYM institucionales y el procesamiento de la información en la plataforma SI-APS, competencias que configuran una idoneidad técnica y legal superior que no posee el profesional de trabajo social general.

Como resultado de esta confrontación técnica y económica, se determinó que el presupuesto asignado para el plazo total de ejecución resulta totalmente razonable, proporcionado y se ajusta estrictamente a la realidad del mercado actual para esta tipología de servicio especializado. La fijación de esta cuantía total responde con rigurosidad a la disponibilidad de los recursos de transferencia nacional asignados para la operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando la sostenibilidad del proceso y el equilibrio económico contractual de la entidad. Este

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

presupuesto ampara de manera integral la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, incluyendo los honorarios profesionales por el liderazgo técnico del componente social bajo el enfoque étnico y comunitario citado, los desplazamientos requeridos hacia los microterritorios rurales dispersos asignados, el componente impositivo de tasas y contribuciones locales, la articulación con las estrategias de PYM institucionales, y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad de campo, lo que confirma que la institución recibirá un servicio de alta calidad técnica sin incurrir en riesgos de ofertas artificialmente bajas o sobrecostos presupuestales, omitiendo cualquier desglose de valores por períodos fraccionados para mantener de forma estricta el criterio de valor global e independiente del servicio.

11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía que rigen la contratación estatal y siguiendo los lineamientos de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la entidad establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales de trabajo social del Equipo Básico de Salud. En primer lugar, se identifica un riesgo de naturaleza operativa asociado a la ejecución extramural en zonas rurales dispersas, el cual contempla la posibilidad de incumplimiento en el cronograma de visitas o fallas técnicas en el reporte y cargue oportuno de la información de la gestión social y caracterización comunitaria en la plataforma SI-APS debido a condiciones geográficas, climáticas o de conectividad. Este riesgo es asumido en su totalidad por el contratista, quien debe garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud para la vigencia, y su mitigación corresponde a la supervisión mediante el monitoreo y evaluación constante de las metas físicas alcanzadas. De igual manera, se tipifica un riesgo sociocultural derivado de la potencial resistencia, desconfianza o falta de articulación de las poblaciones indígenas y afrodescendientes de los microterritorios al momento de implementar las acciones de movilización social y la caracterización de redes de apoyo. Este riesgo se clasifica como operativo, es asumido de forma compartida y se mitiga mediante la ejecución obligatoria de procesos de concertación previa, articulando cada intervención con las autoridades tradicionales, líderes locales y las estrategias de PYM institucionales para salvaguardar el enfoque diferencial e intercultural, validando el diálogo de saberes e involucrándose respetuosamente en sus vivencias cotidianas. Por otra parte, se evalúa el riesgo económico y financiero relacionado con la ocurrencia de mayores costos imprevistos en los desplazamientos terrestres dentro del área de influencia o variaciones en las cargas impositivas locales que pretendan alterar el equilibrio financiero del proceso. Este riesgo es asumido de manera exclusiva por el

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

contratista al tratarse de una contratación estructurada bajo el presupuesto asignado de forma global, fija e inalterable que ampara la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, previniendo sobrecostos para la entidad. Asimismo, existe el riesgo regulatorio y de cumplimiento referente a la omisión, mora o inexactitud en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales frente al nivel de riesgo exigido para las actividades de campo, el cual es de responsabilidad única del contratista y es controlado rigurosamente por la institución a través de la supervisión, mediante la exigencia de las planillas de pago como requisito previo e indispensable para el trámite y radicación de cada uno de los desembolsos globales programados, quedando la totalidad de estos factores de riesgo cubiertos mediante la exigencia de las garantías contractuales de cumplimiento, asegurando en todo momento la total independencia técnica, operativa y administrativa en la prestación del servicio.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modero 3	5	Riesgo Medio

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Mayor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Rar o 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quiénes le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTIESTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio con el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

Amparo de Cumplimiento: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

Amparo de Calidad del Servicio: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI NO

Se expide en Marmato– Caldas. 19 de mayo de 2026.

Mónica Eugenia Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265